



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

00300

000000

Decreto de Alcaldía

N° 002 -2021-ALC-MDY-PASCO.

Yanacancha, 17 de marzo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Visto el memorando N° 098-2021-ALC/MDY-PASCO de fecha 16 de marzo de 2021 de Alcaldía, Carta N° 104-2021-GM-MDY/PASCO, de fecha 12 de marzo de 2021 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 044-2021-MDY-A-GM/GAJ, de fecha 12 de marzo de 2021 de la Gerencia de Asesoría Legal, Memorando N° 0247-2021-GM-MDY/PASCO, de fecha 08 de marzo de 2021 de la Gerencia Municipal, Informe N° 082-2021-MDY/GSP, de fecha 08 de marzo de 2021 de la Gerencia de Servicios Públicos, Informe N° 129-2021-SGGAY-S-MDY-PASCO, de fecha 01 d marzo de 2021 de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, informe N° 001-2021-ATMAyS-SGGAY-S-MDY-PASCO de fecha 25 de febrero de 2021 de la unidad de área técnica municipal agua y saneamiento, con el cual se dictan disposiciones complementarias (Procedimientos de intervención del ATM, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID-19) a la Ordenanza N° 016-2019-CM-MDY-PASCO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972–Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía; asimismo de conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 27972, establece que Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal, en esta medida los Procedimientos de intervención del ATM, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID-19, 2021, son lineamientos para la implementación de la Ordenanza N° 016-2019-CM-MDY-PASCO;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; prorrogándose esta Emergencia Sanitaria, mediante los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA hasta el 07 de marzo de 2021;





BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha



Que, en efecto, mediante el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, se precisó el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declaró el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19;

Que, habiendo sido precisados los alcances del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, como norma inicialmente dictada por el Gobierno Nacional, en la que se dispone que las entidades públicas en sus respectivos ámbitos de competencia dictan las normas que sean necesarias para que se cumpla lo dispuesto en dicho Decreto Supremo y, que en este contexto, los gobiernos locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el marco de sus competencias, ello a través del precitado Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, corresponde dictar igualmente una norma complementaria de ejecución de la Ordenanza N° 399/MDLM, que permita precisar sus alcances, y de esta forma el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado a través del Decreto Supremo N° 046-2020-PCM;

Que, mediante informe técnico N°001-2021-ATMAyS-SGGAyS-MDY-PASCO, por el responsable de la Unidad de Área Técnica Municipal, remite el instrumento de gestión denominado Procedimiento de intervención del ATM, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria por COVID-19-2021. Con la finalidad de que sea aprobada. Y realizar las acciones correspondientes, para el reconocimiento de las Juntas Administradoras de Servicio y Saneamiento, ya que en la actualidad los JASS (Junta Administradora de Servicio de Saneamiento), de los centros Poblados no, han sido ratificados o nombrados a causa de la Pandemia, en esta medida correspondiendo establecer un procedimiento para cumplimiento de las medidas sanitarias, para que se reconozca a los JASS, el mismo que permitirá la participación de la comunidad en la administración de los recursos recaudados por cuota familiar, en la operación y mantenimiento de los sistemas, la reposición de los equipos y la rehabilitación de la Infraestructura, garantizando la sostenibilidad de los sistemas de saneamiento. Por ello visto el instrumento de gestión, se sujeta al cumplimiento para el reconocimiento de los JASS, cumpliendo las medidas sanitarias correspondientes a fin de evitar el contagio del COVID-19, debiendo ser aprobada, para su ejecución, Que, existiendo razones justificadas, por salubridad y por garantizar la protección de la salud de los pobladores de los centros poblados del Distrito, corresponde realizar los procedimientos técnicos y legales necesarios, para el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 016-2019-CM-MDY-PASCO, a través de decretos de Alcaldía;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y el numeral 44.5 del artículo 44° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** EL PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DEL ATM, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19. Para el cumplimiento de la Ordenanza Municipal 016-2019-CM-MDY PASCO, que CREA EL REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES COMUNALES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA. En conformidad a lo expuesto, el mismo que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO Y VALOR LEGAL** toda disposición que contravenga lo establecido en el presente decreto.



000050

000050



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

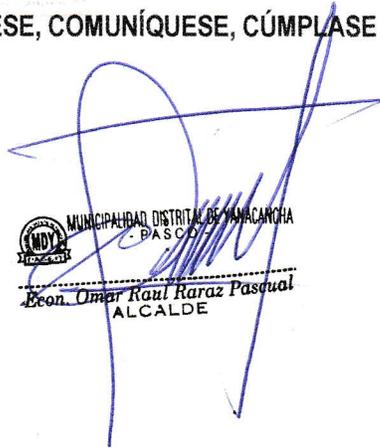


Municipalidad Distrital
de Yanacancha

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente a la Gerencia de Servicios Públicos, 00358
Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, Unidad de Área técnica Municipal Agua y
Saneamiento, disponer y efectuar las acciones administrativas y cumplimiento del procedimiento en el
artículo primero del presente decreto, así como la implementación de las demás acciones
administrativas necesarias para el logro de los objetivos establecidos en el presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente Decreto Municipal, en el portal
institucional de la institución (<http://www.muniyanacancha.gob.pe/>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA
PASCO
Leon Omar Raul Raraz Pasqual
ALCALDE



000004